



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 118514-2015

# Resolución Directoral

N° 1587 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 19 SEP 2016

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 118514-2015 de fecha 07 de Setiembre de 2015, presentado por Jaime Floriano Granados Mejía, con Documento de Identidad Nacional N° 09322553, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paccho, quien solicita a esta Administración Local de Agua-Huaura, la autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico superficial (disponibilidad hídrica), para la obtención de Licencia de Uso de Agua con fines agrícolas, presentando el Perfil Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Margen Izquierdo Quebrada Machicao-Paccho-Huaura-Lima", y;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 15° numeral 11) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece entre las Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, emitir opinión técnica vinculante respecto a la disponibilidad de los recursos hídricos para la viabilidad de proyectos de infraestructura hidráulica que involucren su utilización;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI, establece en el artículo 80°, numeral 80.1, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua, y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2016-ANA-AAA.CF-ALA.H/LEVD, de fecha 24 de Agosto de 2016, la Administración Local de Agua Huaura, concluye que el administrado sustenta a través de una Ficha Técnica del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Margen Izquierdo Quebrada Machicao-Paccho-Huaura-Lima", a ser desarrollado en el marco del SNIP, con captación en la quebrada Machicao, ubicada en las coordenadas UTM (WGS84): 286,303 m. Este y 8'787,935 m. Norte, a una altitud de 3,065 msnm, distrito Paccho, provincia Huaura, departamento de Lima, para mejorar el riego e incorporar nuevas áreas agrícolas, con un reservorio de almacenamiento ubicado en las coordenadas 284,698 m Este y 8'791,363 m Norte, a una altitud de 2,950 msnm, que asegure el abastecimiento de agua para la producción de cultivos de melocotón, así mismo cumple con los requisitos legales exigidos para la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico (Disponibilidad Hídrica), por lo que se recomienda Autorizar la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico;





Autoridad Nacional del Agua  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Cañete - Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, así como de la Administración Local de Agua Huaura, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar la autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico a la Municipalidad Distrital de Paccho, sobre Aguas Superficiales provenientes de la Quebrada Machicao, para beneficio de las zonas agrícolas del distrito de Paccho. Siendo la ubicación de la fuente de agua en las coordenadas UTM WGS 84, siguientes:

Descripción	Coordenadas UTM WGS 84		Altitud (msnm)
	Este (m)	Norte (m)	
Toma de Captación	286,303	8,787,935	3,065
Obra de Almacenamiento	284,698	8,791,363	2,950



**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de seis (06) meses, prorrogable, contado a partir de notificada la presente Resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la Resolución de Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, no autoriza la Ejecución de Obras, ni la Utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la Aprobación de los Estudios Autorizados y la Licencia de Uso de Agua.



**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución Directoral, al señor Jaime Floriano Granados Mejía, en su condición de alcalde de la Municipalidad Distrital de Paccho, a la Administración Local del Agua Huaura y a la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
 Archivo

